

**Aviso Anticipado y Revisión Pública de una Propuesta**  
**Actividad en un estándar federal de gestión de riesgos de inundaciones designado como llanura de inundación y humedales**

Para: Todas las agencias interesadas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. (USCE), Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU., Parques y Vida Silvestre de Texas (TPWD), Condado de Jasper, Ciudadanos del Condado de Jasper, Grupos e Individuos

Se notifica que el condado de Jasper ha determinado que la siguiente acción propuesta bajo el Contrato de Mitigación de Subvenciones de Subvenciones para el Desarrollo Comunitario #22-085-018-D254 se encuentra parcialmente dentro de una llanura de inundación y humedal de 100 años, y que el condado de Jasper identificará y evaluará alternativas prácticas para ubicar la acción en la llanura de inundación y humedales, así como los posibles impactos en la llanura y humedales derivados de la acción propuesta, según lo exigido por la Orden Ejecutiva de 1998, enmendada por la Orden Ejecutiva 13690 y la Orden Ejecutiva 11990, de acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar Determinaciones sobre la Gestión y Protección de Humedales en llanuras de inundación. El proyecto contempla mejoras en el drenaje para mitigar las inundaciones en las zonas de Jasper, Kirbyville y Buna a lo largo del corredor de la autopista 96. Los lugares señalados para mejorar se seleccionan para mitigar las inundaciones y los grandes impactos en las instalaciones de las carreteras del condado, así como la interrupción del acceso y la interrupción de los residentes en el acceso a sus hogares y propiedades. El sitio del proyecto consta de un área de interés (AOI) de 18 acres aproximadamente a 5 millas al norte de Kirbyville (condado de Jasper), Texas. Las coordenadas geográficas aproximadas de NAD83 para el centro del sitio del proyecto son N 30.734161 y W 93.903373.

La extensión de la llanura de inundación FFRMS se determinó mediante el enfoque de valor del francobordo. Como parte de esta investigación se realizó una revisión de mapas y fotografías aéreas fácilmente disponibles. Las fuentes revisadas incluyen mapas de cuadrángulos del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), datos de estudios de suelos del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USA), datos de inundaciones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), mapas del Inventario Nacional de Humedales (NWI), datos de Detección y Medición de Luz (LiDAR) y fotografías aéreas en color natural e infrarrojo en color. La jurisdicción de cada tramo de arroyo se determina por su designación como RPW o No RPW. La clasificación de un tramo de arroyo, definida por un orden continuo de arroyo, se basa en la clasificación mayoritaria (>50% RPW o no RPW) de todo el tramo del arroyo.

El mapa del Inventario Nacional de Humedales (NWI) muestra hábitats intermitentes de arroyos (R4SBC) y hábitats de humedales boscosos (PFO1A) dentro de la AOI. Las funciones naturales y beneficiosas existentes incluyen el almacenamiento y transporte de aguas de inundación, así como hábitat para flora y fauna. Los valores intrínsecos incluyen la recreación, los valores históricos y culturales.

Se completó la delimitación de humedales en febrero de 2026, y se determinó que un afluente sin nombre 1 (UT01) es un recurso acuático intermitente y se considera agua relativamente permanente (RPW) y es jurisdiccional por USACE. El tamaño aproximado de pies lineales dentro del área de impacto es de aproximadamente 1.018 lf y 0,18 acres. Una segunda zona situada dentro del AOI se identifica como el Humedal A de 0,13 acres, descrito como matorral y no jurisdiccional.

El panel 48351C0400D del Mapa de Seguro de Inundaciones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), vigente el 16/11/2018, indica que toda la AOI se encuentra

dentro de la Zona X. La Zona X se describe como áreas fuera de la llanura de inundación de 100 años y, por definición, tiene menos del 0,2 por ciento de probabilidad de inundación anual.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras de inundación y humedales, así como quienes tienen interés en la protección del medio natural, deberían tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas. Se anima a los comentaristas a ofrecer emplazamientos alternativos fuera de las llanuras de inundación y humedales, métodos alternativos para cumplir el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos. En segundo lugar, un programa adecuado de aviso público puede ser una herramienta educativa importante para el público en general. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras de inundación y humedales pueden facilitar y reforzar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados a la ocupación y modificación de estas áreas especiales. Tercero, por equidad, cuando el gobierno federal decida que participará en acciones que se lleven a cabo en llanuras de inundación y humedales, debe informar a quienes puedan estar en mayor o continuo riesgo.

Los comentarios escritos deben ser recibidos por el condado de Jasper en la siguiente dirección antes del 7 de julio de 2026, al Palacio de Justicia del Condado de Jasper, 121 N. Austin, Jasper, TX 75951 y 409-384-6226, Atención: Mark Allen, juez. También puede revisarse una descripción completa del proyecto de 9:00 a 16:00 en 121 N Austin. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a [mark.allen@co.jasper.tx.us](mailto:mark.allen@co.jasper.tx.us).

**Fecha: 19 de junio de 2026**